



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 023/2021

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las diez horas del día quince de abril del año dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 024/2021, de fecha trece de abril del año dos mil veintiuno, presentada por _____ mediante la que requiere "Inversión Extranjera Directa de las empresas de Call Center amparadas a la Ley de Servicios Internacionales para el período 2018-2020", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento del Sector Externo de esta Institución, quien en respuesta a lo solicitado remiten archivo en Excel que contiene "Flujos de Inversión Extranjera Directa de empresas de Call Center, 2018-2020". Indican que dentro de la base que posee Banco Central se tiene registros de 13 empresas de este rubro. Por otra parte señalan que el Ministerio de Economía es el ente encargado de dar seguimiento a la Ley de Servicios Internacionales, por lo que se recomienda realizar la consulta a través de la Oficial de Información de dicho Ministerio, Lic. Laura Quintanilla de Arias, al correo oir@minec.gob.sv o Tel. 2590-5532.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; RESUELVE: proporcionese la información requerida por _____ en consecuencia, ENTREGUESE a través de correo electrónico archivo en Excel que contiene "Flujos de Inversión Extranjera Directa de empresas de Call Center, para el período 2018-2020". NOTIFIQUESE.



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información